



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-27305048-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 22 de Marzo de 2022

Referencia: REG - EX-2021-31868856- -APN-DGD#MT

Atento un error material involuntario en Informe obrante en orden N° 34 donde se consignó: "*De conformidad con lo ordenado en la RESOL-2021-1054-APN-ST#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del RE-2021-31868396-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1215/21.-*"

Donde debería consignarse:

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1054-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del RE-2021-31868396-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1135/22.-**

Se deja constancia que dicho orden N° 34 queda sin efecto, quedando el presente como correspondiente.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.22 13:00:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.22 13:00:48 -03:00

1



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Febrero del 2021, se reúnen los representantes de Vuteq Argentina S.R.L., el Sr. Takeya Yasuyuki; como Apoderado con domicilio en Ruta 9 km 83,5 colectora Este Zarate, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sergio Pignanelli Secretario Gremial, Pablo G. Pagez, Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Gustavo Auteda Sub Secretario Gremial de Higiene y Seguridad, Andres Franzanti Delegado General de la Delegación Zarate; los Sres. Esteban Fuentes, Mauro Di Jacobo y Guillermo Escobar, en carácter de Delegados del personal /Cuerpo Gremial / Comisión Interna de Reclamos constituyendo domicilio en la Av. Belgrano 665 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante SMATA, conjuntamente denominada "Las Partes", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Las partes iniciaron oportunamente una serie de negociaciones con el objeto de acordar los nuevos salarios.

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Atento los acuerdos alcanzados entre las partes, desde el día 1° de Febrero del 2021 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 913/07 "E", percibirá un incremento salarial en sus ingresos. Todo ello conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento salarial acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando. Esto así sin perjuicio de lo acordado mediante acta de fecha 27/abril/2020.-

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

GUSTAVO AUTEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Guillermo Escobar
Comisión Interna SMATA
VUTEQ
Argentina S.R.L.

Mauro Di Jacobo
Comisión Interna SMATA
VUTEQ
Argentina S.R.L.

Esteban Fuentes
Comisión Interna SMATA
VUTEQ
Argentina S.R.L.

VUTEQ ARGENTINA S.R.L.
TASUYUKI TAKEYA

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 2 de Mayo del 2021 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo. Y dejan constancia también que no queda pendiente ningún extremo o compromiso económico y/o salarial por tratar o analizar.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para Las Partes desde su firma por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes, del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

FRANZINI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

Guillermo Escobar
Comisión Interna SMATA
VITEQ
Argentina S.R.L.

Mauro Di Jacobo
Comisión Interna SMATA
VITEQ
Argentina S.R.L.

Esteban Fuentes
Comisión Interna SMATA
VITEQ
Argentina S.R.L.

GUSTAVO ROVEDA
SUBSECRETARIO GREMIAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

VITEQ ARGENTINA S.R.L.
YASUYUKI TAKEYA



GUSTAVO AUTEDA
SUBSECRETARIO GENERAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
SMATA

SERGIO PIGNARELLI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
SMATA



ESCALA A PARTIR DEL 01/11/2020									
POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%	HS NOCTURNAS	HS COMPENSATORIAS	PRESENTISMO
INICIAL	\$ 41.710,04	\$ 6.673,61	\$ 48.383,64	\$ 252,00	\$ 378,00	\$ 755,99	\$ 33,60	\$ 504,00	\$ 2.502,60
TM	\$ 64.491,02	\$ 10.318,56	\$ 74.809,58	\$ 389,63	\$ 584,45	\$ 1.168,90	\$ 51,95	\$ 779,27	\$ 3.869,46
TME	\$ 68.823,55	\$ 11.011,77	\$ 79.835,32	\$ 415,81	\$ 623,71	\$ 1.247,43	\$ 55,44	\$ 831,62	\$ 4.129,41
TMEA	\$ 70.888,25	\$ 11.342,12	\$ 82.230,37	\$ 428,28	\$ 642,42	\$ 1.284,85	\$ 57,10	\$ 856,57	\$ 4.253,29
TMEB	\$ 73.014,89	\$ 11.682,38	\$ 84.697,28	\$ 441,13	\$ 661,70	\$ 1.323,39	\$ 58,82	\$ 882,26	\$ 4.380,89
TL	\$ 77.477,47	\$ 12.396,39	\$ 89.873,86	\$ 468,09	\$ 702,14	\$ 1.404,28	\$ 62,41	\$ 936,19	\$ 4.648,65
TLA	\$ 79.801,79	\$ 12.768,29	\$ 92.570,08	\$ 482,14	\$ 723,20	\$ 1.446,41	\$ 64,28	\$ 964,27	\$ 4.788,11
TLB	\$ 82.195,84	\$ 13.151,33	\$ 95.347,18	\$ 496,60	\$ 744,90	\$ 1.489,80	\$ 66,21	\$ 993,20	\$ 4.931,75
Mantenimiento	\$ 77.477,47	\$ 12.396,39	\$ 89.873,86	\$ 468,09	\$ 702,14	\$ 1.404,28	\$ 62,41	\$ 936,19	\$ 4.648,65
Mantenimiento A	\$ 79.801,79	\$ 12.768,29	\$ 92.570,08	\$ 482,14	\$ 723,20	\$ 1.446,41	\$ 64,28	\$ 964,27	\$ 4.788,11
Mantenimiento B	\$ 82.195,84	\$ 13.151,33	\$ 95.347,18	\$ 496,60	\$ 744,90	\$ 1.489,80	\$ 66,21	\$ 993,20	\$ 4.931,75
TL Mantenimiento	\$ 84.661,72	\$ 13.545,88	\$ 98.207,60	\$ 511,50	\$ 767,25	\$ 1.534,49	\$ 68,20	\$ 1.023,00	\$ 5.079,70
TL A Mantenimiento	\$ 87.201,57	\$ 13.952,25	\$ 101.153,82	\$ 526,84	\$ 790,26	\$ 1.580,53	\$ 70,25	\$ 1.053,69	\$ 5.232,09
TL B Mantenimiento	\$ 89.817,62	\$ 14.370,82	\$ 104.188,44	\$ 542,65	\$ 813,97	\$ 1.627,94	\$ 72,35	\$ 1.085,30	\$ 5.389,06

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GENERAL DE
CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
SMATA

ESCALA A PARTIR DEL 01/02/2021									
POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%	HS NOCTURNAS	HS COMPENSATORIAS	PRESENTISMO
INICIAL	\$ 47.282,50	\$ 7.565,20	\$ 54.847,70	\$ 285,67	\$ 428,50	\$ 857,00	\$ 38,09	\$ 571,33	\$ 2.836,95
TM	\$ 73.107,02	\$ 11.697,12	\$ 84.804,14	\$ 441,69	\$ 662,53	\$ 1.325,06	\$ 58,89	\$ 883,38	\$ 4.386,42
TME	\$ 78.018,37	\$ 12.482,94	\$ 90.501,31	\$ 471,36	\$ 707,04	\$ 1.414,08	\$ 62,85	\$ 942,72	\$ 4.681,10
TMEA	\$ 80.358,92	\$ 12.857,43	\$ 93.216,34	\$ 485,50	\$ 728,25	\$ 1.456,51	\$ 64,73	\$ 971,00	\$ 4.821,53
TMEB	\$ 82.769,68	\$ 13.243,15	\$ 96.012,83	\$ 500,07	\$ 750,10	\$ 1.500,20	\$ 66,68	\$ 1.000,13	\$ 4.966,18
TL	\$ 87.828,46	\$ 14.052,55	\$ 101.881,01	\$ 530,63	\$ 795,95	\$ 1.591,89	\$ 70,75	\$ 1.061,26	\$ 5.269,71
TLA	\$ 90.463,31	\$ 14.474,13	\$ 104.937,44	\$ 546,55	\$ 819,82	\$ 1.639,65	\$ 72,87	\$ 1.093,10	\$ 5.427,80
TLB	\$ 93.177,21	\$ 14.908,35	\$ 108.085,56	\$ 562,95	\$ 844,42	\$ 1.688,84	\$ 75,06	\$ 1.125,89	\$ 5.590,63
Mantenimiento	\$ 87.828,46	\$ 14.052,55	\$ 101.881,01	\$ 530,63	\$ 795,95	\$ 1.591,89	\$ 70,75	\$ 1.061,26	\$ 5.269,71
Mantenimiento A	\$ 90.463,31	\$ 14.474,13	\$ 104.937,44	\$ 546,55	\$ 819,82	\$ 1.639,65	\$ 72,87	\$ 1.093,10	\$ 5.427,80
Mantenimiento B	\$ 93.177,21	\$ 14.908,35	\$ 108.085,56	\$ 562,95	\$ 844,42	\$ 1.688,84	\$ 75,06	\$ 1.125,89	\$ 5.590,63
TL Mantenimiento	\$ 95.972,53	\$ 15.355,60	\$ 111.328,13	\$ 579,83	\$ 869,75	\$ 1.739,50	\$ 77,31	\$ 1.159,67	\$ 5.758,35
TL A Mantenimiento	\$ 98.851,70	\$ 15.816,27	\$ 114.667,97	\$ 597,23	\$ 895,84	\$ 1.791,69	\$ 79,63	\$ 1.194,46	\$ 5.931,10
TL B Mantenimiento	\$ 101.817,25	\$ 16.290,76	\$ 118.108,01	\$ 615,15	\$ 922,72	\$ 1.845,44	\$ 82,02	\$ 1.230,29	\$ 6.109,04

Guillermo Escobar
Comisión Interera SMATA
VITECO
Argentina S.R.L.

Mauro Di Jacobo
Comisión Interera SMATA
VITECO
Argentina S.R.L.

Esteban Fuentes
Comisión Interera SMATA
VITECO
Argentina S.R.L.

FRANZANTH ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

RE-2021-31868896-APN-DGG-MT
VITECO ARGENTINA S.R.L.
YASUYUKI TAKEYA
PRESIDENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1054-21 Acu 1135-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.